

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

# DE BARCELONA.

### Sta. Apolonia V. M.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Maria del Mar; se reserva á las cinco.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Córdoba 20 de Enero.

El fiscal del ramo principal de la causa que se sigue sobre la sublevacion y conspiracion de la suprimida brigada de carabineros, despues de probar la relacion que habia entre esta sublevacion y la de los guardias de la capital, de referir por orden historico los sucesos de esta horrorosa conspiracion, y de responder á los descargos que producen los acusados concluye su acusacion fiscal manifestando que los capitanes de dicha brigada D. Juan Espinosa de los Monteros, D. Francisco Barea, y D. Angel Ladron de Guevara, los de la misma clase del batallon de la milicia activa de Córdoba D. Francisco Antonio Valdeleinar, y D. José Domingo de Cuelhar, y los cabos de la citada brigada Venancio Robles y Antonio Chaves convencidos de haber conspirado directamente y de hecho contra el sistema constitucional, están comprendidos en el artículo primero de la ley de 17 de Abril de 1821 y deben sufrir la pena señalada en el mismo.

Cádiz 22 de Enero.

Segun estaba anunciado ha sido hoy recibido con los honores de ordenanza y con generales aclamaciones el Excmo. Sr. D. Ramon de Villalba, comandante general del décimo distrito.

Málaga 23 de Enero.

Nosotros respetamos mucho las decisiones del gobierno, sin embargo no podemos ver sin sentimiento que se nos prive de nuestro Gefe político D. Manuel de la Puente, que al mas acendrado patriotismo reúne las luces, proximidad, franqueza y popularidad que le habian ganado generalmente los corazones de todos los malagueños, asi es que donde quiera se oye es posible que nunca hemos de disfrutar de un buen magistrado? sin duda será acertada la eleccion hecha en su sucesor, pero nosotros y todos nuestros convecinados nos contentariamos con que igualase al Sr. Puente.

En tanto el generoso, pero á nuestro parecer, obstinado desprendimiento de nuestro compatriota el Sr. Solana nos ha privado tambien de su mando: ¿quien con mas conocimiento de nuestro carácter y de nuestras necesidades nos podia ser mas útil en tan difícil cargo? ¡ojalá el gobierno se penetrase de esta verdad, y forzase á este valiente y virtuoso es-diputado á aceptar sin consideracion á sus anteriores renunciias! pues estará penetrado «de que los empleos deben buscar á los hombres, y no los hombres á los empleos.

Almería 20 de Enero.

El batallon de nuestra M. N. L. V. ha dirigido al Rey la siguiente representacion.

SEÑOR:

El batallon de la milicia nacional local voluntaria de Al-

meria faltaria á lo mas sagrado de los principios que tiene jurados, sino se congratulase con V. M. y le prodigase las alabanzas á que su Gobierno se ha hecho acreedor, con la magnánima, y decidida contestacion que ha dado á las potencias de Rusia, Austria, Prusia, y Francia: la simple lectura de sus notas llenaron de indignacion nuestros corazones, y ya no abrigaban otra idea que la justa, y pronta venganza. La contestacion del gobierno de V. M. merece la gratitud de los hombres libres, merece la confianza de todos los buenos españoles. *Antes morir que ser esclavos* es el grito general que resuena en esta nueva capital; *antes morir que ser esclavos*, repiten con entusiasmo sus nacionales voluntarios. *Constitucion ó muerte* será siempre su divisa y con ella, ó vencerán las tiránicas filas de los *despotas*, ó sabrán sepultarse entre las ruinas de su patria, imitando con resolucion á los inmortales y heroicos *numahitinos*. Estos Señor son los votos de los milicianos nacionales de Almería, estos y el deseo de que todos los españoles formemos una sola familia, y nos estrechemos con la *union* más indisoluble, son los que elevan al augusto trono de V. M. dandole el parabien por tan noble y heroica respuesta: *union Señor, union de V. M. con los leales españoles*, que tantos sacrificios tienen hechos, y tanta sangre derramada para sentarle en el trono de sus mayores, *union* repetimos y la *libertad* triunfará, no nos separemos de las encantadoras voces de *union y libertad, Constitucion ó muerte*. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Almería 18 de Enero de 1823.— Señor.— A. L. R. P. D. V. M.— Joaquin de Vilches, Comandante.— Por la clase de capitanes, José Perez Diaz, y Miguel Vasquez Marin.— Por la de tenientes, José Blasco y José Tribarne. Por la de ayudantes, Joaquin de Nava y Cortés, y Cristobal Martinez Lopez.— Por la de subtenientes, José Gomez Aguilera y Joaquin Talens.— Por la de sargentos primeros Juan Fernandez, y Miguel Aguirre.— Por la de cabos primeros, Antonio Perez, y Rafael Andreu.— Por la de cabos segundos Bartolomé Brique, y Benedito Martinez.— Por la de milicianos José Maria Estrada, Joaquin Andreu, Cayetano Benavidez, José Maria Gasquez, Juan de Cuenca, José Vidal, Juan Miguel de Rul y Christobal Canet.

#### CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Extracto de la sesion del 20 de Enero de 1823.

Leida y aprobada el acta de la anterior, las Cortes quedaron enteradas de una esposicion de D. Juan Corradi, dando gracias por la resolucion en su favor.

Se leyeron diferentes esposiciones felicitando à las Córtes por las sesiones del 9 y 11 del actual, sobre las cuales recayó la misma resolucion que en las anteriores de igual clase.

Se leyó un oficio del secretario de la Gobernacion de la Peninsula relativo al nuevo régimen de sanidad pública.

Se leyó y mandó imprimir un dictámen de la comision de Marina sobre aprension de desertores de la armada.

Continuó la discusion del voto de los señores Canga é Isturiz sobre las reclamaciones de la casa de Belguerie.

Despues de haber hablado en pro y en contra los señores Zulueta, Murfi, Melo, Canga, Romero y Becerra, se aprobó dicho voto particular.

Se pasaron á la comision de Comercio dos proposiciones sobre este voto particular.

Las Córtes oyeron con agrado y mandaron pasar al gobierno dos esposiciones, una de varios alumnos de la universidad central, y otra de la segunda compañía del cuarto batallon de M. N. V. de Madrid, pidiendo se les destine contra los facciosos que se han presentado en los confines del distrito.

Se continuó la discusion sobre la ordenanza para el reemplazo del egército.

Se mandarsn pasar á la comision varias adiciones á los artículos ya aprobados. A continuación lo fueron los siguientes: el 41, 53, 54, 55 y 56 que el señor Becerra manifestó á nombre de la comision debian colocarse despues del referido 41.

Se levantó la sesion pública á las tres menos cuarto, quedando las Córtes en secreta.

*Sesion del dia 21.*

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del gobierno que se mandó pasar á la comision del crédito público.

Se leyeron varias felicitaciones que las Córtes recibieron con agrado, mandando se insertasen en el diario de sus sesiones.

Las Córtes aprobaron sin discusion un dictámen de la comision de poderes, acerca de una solicitud de la diputacion provincial de Almeria.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de marina; la cual despues del decreto de las Córtes de 11 de Noviembre último y en consecuencia del artículo tercero de mismo, por el cual se adoptaron en la armada las penas corporales afflictivas, presenta á la aprobacion de las Córtes un proyecto de ley compuesto de 11 artículos que señalan las que deberán imponerse en lo sucesivo á los individuos de este cuerpo.

Leido este dictámen, se declaró haber lugar á votar acerca de su totalidad: y fueron aprobados los once artículos conforme los proponia la comision, habiéndose solamente hecho alguna variacion en el 5.º y 8.º

El Sr. presidente señaló los artículos que se deberian discutir en la sesion de mañana y levantó la sesion á las cuatro.

*Sesion del dia 22.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se leyeron diferentes felicitaciones que las Córtes recibieron con agrado.

Se procedió á la lectura del dictámen de la comision especial encargada de informar acerca de los sucesos ocurridos en la capital desde el 30 de Junio del año próximo pasado, hasta el memorable 7 de Julio.

En este dictámen, se hace una detenida relacion analítica de los extraordinarios acaecimientos de aquella corta pero importantísima época, con presencia de los documentos originales que existen en poder de la comision.

El resultado de su dictámen, está reducido á pedir se exija la responsabilidad á los secretarios del despacho que entonces desempeñaban estos altos destinos, cuatro consejeros de estado,

al Gefe político D. José Martinez de S. Martin y al comandante general D. Pablo Morillo.

Se leyó el voto particular de la minoría de esta comision que difiere en algunos de los artículos de este dictámen, el cual se mandó imprimir.

Esta lectura ocupó las horas de la sesion que el Sr. presidente levantó á las siete y media.

NOTICIAS PROVINCIALES.

*Gerona 3 de Febrero.*

Habitantes de la provincia de Gerona.

*La Union, constituye la fuerza.*

Ciudadanos: Los encontrados movimientos de una fluctuante é inmortal politica, han dado término en la sesion de Córtes del memorable dia 9 del anterior, dia en que nuestros dignos Representantes añadieron un nuevo blason á la historia grandiosa de nuestra libertad: Las notas que pasaron al Gobierno los Ministros de algunas Potencias despotas y ambiciosas reunidos en Verona, que tan poco favor hacen á sus Gabinetes, fueron contestadas con toda la energia de una Nacion firme, ilustrada y poderosa.

Temerosos aquellos Monarcas de que el gráto de Constitucion se repitiese en sus reinos, han puesto en ejercicio todos los medios ilegales y mezquinos para dividir nuestra opinion, y envolvernos en la guerra civil. Inútiles y despreciables fueron sus esfuerzos, y tambien impotentes son las amenazas con que creyeron mancillar la dignidad y entereza inflexible de una Nacion, que desconociendo el despotismo, fué llamada por la mayoría á la libertad Constitucional.

El sabio Congreso revestido de toda la dignidad propia de su grandeza, desplegó el lleno de la magestad del caracter y firmeza que era de esperar, y trazó el camino virtuoso de nuestra futura suerte: Nos ha dictado leyes sabias, justas y benéficas con que debemos regirnos; tambien nos dicta la senda de la moralidad por medio de la mas estrecha union que debemos imitar y á la que estamos obligados por nuestros propios intereses. El Gobierno ha sostenido el decoro nacional de la gran España, que jamas olvidó su poder, cuando reúne sus votos: El cuerpo legislativo, y el poder ejecutivo, han observado y guardado en esta ocasion la conducta tan magestuosa como digna del gran pueblo á quien representan: no mas divergencia de opiniones.

Solo Españoles debe haber en España, sola una voluntad, sola una familia; y nosotros al paso que debemos admirar y aplaudir los sentimientos magnánimos del Gobierno, y de la representacion Nacional, despojados de todo resentimiento, abrazando la mas sólida fraternidad que nos ha de conducir á la ventura que buscamos, renovémos en este momento con todo el esfuerzo de los sentimientos puros del corazón ante el símbolo sagrado de nuestras libertades que tenemos á la vista, el juramento de Constitucion ó Muerte y el eterno odio al que se oponga á ella: he aquí conciudadanos en qué estriva *La Union que constituye la fuerza.*

Bien patentes teneis habitantes de la inmortal Gerona los males que han ocasionado, y que aun llorais, las sugestiones de algunas Potencias que bajo el aparente velo de amistad causaron vuestra ruina; aquellos agentes desmoralizados son los mismos que se presentan ahora disfrazados por otro término, pero identificados en el mismo grado de conciencia: entonces supieron engañar á un Gobierno entregado á los caprichos del despotismo; pero ahora saldrán vanas sus esperanzas, porque no reinará mas, que el amor á la libertad y á las leyes. ¡Infelices si intentasen atacarlas! Hasta ahora hemos luchado con dolor contra hijos descarriados y vencido: con satisfaccion y mayores ventajas lucharemos en adelante contra infames extranjeros; mas no, no intentarán su ruina con empresas

de tal tamaño; haro trabajo tienen en contener el espíritu del interior de sus naciones.

Ninguna provincia con mas motivo que la de Gerona, tiene tan precisa obligacion de dar un testimonio público, de que aun conserva el fuego patrio que demostró contra el tirano de la Europa en la gloriosa jornada de 1808 para sostener su independendencia Nacional; inflámense de nuevo aquellas honrosas cenizas, para no sucumbir al vergonzoso yugo del despotismo; todo mediador en nuestra causa tocara en ella su rigor mas de cerca, que en las demas de la Nacion.

Sois Españoles, sois Gerundenses, y aun se atreverán á provocaros? tan pronto se ha borrado de la memoria de esos que se llaman absolutos, la leccion que disteis al que fue en realidad absoluto de ellos? Nos creerán quizas mas débiles y menos heroicos, que en aquella época? Somos los mismos, y temerán hollar nuestro suelo. Si llegasen á insultar el Leon Español, pagarán su temeridad: á vosotros Gerundenses, tiene la patria encomendada la guarda de una de las puertas de su templo; acreditado teneis, que sabeis custodiarla; conservad la dignidad de vuestros mayores; aumentemos valor al valor, decision á decision, y si entonces desplegasteis la mas firme para sostener los caprichos de un favorito, ó el esplendor de un trono absoluto, ¿que no haréis ahora para defender vuestra libertad, vuestra independendencia, vuestro honor, vuestra Constitución, y vuestro Rey constitucional? Todo me lo prometo de vosotros, unid vuestros votos al de vuestro Gefe político, y ratificando con él el juramento que habeis prestado ante las aras del Omnipotente, será nuestra divisa, y el grito que resuene por todos los ángulos de la provincia, LIBERTAD CONSTITUCIONAL, UNION, O MUERTE.

Gerona 2 de Febrero de 1823. — El Gefe Político — J. Perol.

Mañana insertaremos la que el mismo Gefe político ha dirigido á la Milicia Nacional.

Hoy han llegado á Barcelona los periódicos recibidos por ella desde Madrid hasta el 23 de febrero, es decir, que no trae noticia alguna de los sucesos ocurridos en nuestros países.

**MANDO MILITAR.**

Orden de la plaza para mañana.

Gefe de dia, el Coronel D. Felipe Bujons.

Gefe de inspeccion de puestos de milicias, el del 5.º batallon.

Rondas y contra-rondas, el 10.

Imaginario, el cuarto de la tercera Brigada, y el decimo de la cuarta.

Principal de Atarazanas para mañana: batallon de señores oficiales, cuarta compañía, su general gefe el Mariscal de campo don Felipe Valderioti y coronel comandante D. Carlos Ribas. — Moxó.

Las felices ocurrencias de estos dias han merecido la justa predileccion de ocupar un lugar en este periódico, antes que el siguiente

**COMUNICADO.**

Señores Editores: Los rudos somos tan obstinados en nuestros conceptos, que no cedemos sino á demostraciones palpables: y asi es que me parece que ni el Esmo. Ayuntamiento en su manifiesto, ni cuantos lo han apoyado, destruyen mi comunicado del 27 de Enero procsimo pasado, núm. 27 de este periódico: y por lo mismo me estoy en mis trece. No intento decir con esto que no debiese procurarse luego, luego, abastecer esta importantísima plaza: nada de esto: y solo podemos discordar en el modo de hacerlo.

Que un Ayuntamiento constitucional de un pueblo distan-

te de las capitales de provincia y reino, y en la dura posicion de poder ser improvisamente interceptadas sus comunicaciones, hubiese obrado por si, vaya con Dios: pero que el del mismo local en que residen las principales autoridades de la provincia, proceda aisladamente y sin acuerdo de ellas, es lo mas original, y solo podria disculparle la notoria desconfianza, abandono ó indiferencia de aquellas, en cuyo caso no creo se halle Barcelona; pues tanto la Esmo. Diputacion provincial, como el Intendente D. José Camps, á quienes la ley atribuye el conocimiento del caso han dado positivas pruebas, de que saben dar mayor acatamiento á los artículos 6, 7, 13 y demas de nuestro código fundamental y á su defensa, que á las leyes reglamentarias.

Para separarse de ellas, es preciso ir con cuenta y razon, ó por decirlo mas claro, proceder en regla, para hacer menos sensible la infraccion: esto es, no podia el Ayuntamiento obrar por si, sin infringir tambien los artículos 322 y 323 del mismo código fundamental. De ambos se desprende positivamente, que los Ayuntamientos para el desempeño de todos los cargos que les están confiados necesitan de la aprobacion é intervencion de las Diputaciones provinciales. Y separandose de esto ¿que ejemplo dá la capital á los demas pueblos? ¿No son iguales sus derechos y facultades? Y si han de obrar por si ¿de que servirian las autoridades superiores, el gobierno, las mismas Cortes?

Pero concretandome en nuestro caso, digaseme si la Diputacion provincial de Barcelona desmerece la confianza pública? ¿No ha acreditado de un modo positivo é inegable su decision de morir antes que ver perdida la libertad nacional? ¿Para ello no se ha visto precisada á separarse de la ley, pero de un modo que sus decisiones han merecido la confirmacion de las Cortes? ¿y no es capaz esto solo de inspirar confianza al menos confiado? ¿Pues por qué el Ayuntamiento de Barcelona se ha separado de este único camino legal?

He aquí porque su providencia no ha surtido, ni puede surtir los resultados que esperaba como dije en mi citado comunicado; y que hubieran sido enteramente ventajosos si formalizado el espédiente por la Dipucion provincial, con anuencia del ciudadano Intendente, se hubiese acordado lo convenientemente absurdito de esta populosa ciudad. Lo demas es irse por las ramas, y separarse de la cuestion; pues sin visible agravio á dichas autoridades no puede dejarselas de creer tan celosas para el bien del publico, y tan interesadas en la defensa del sistema, como el Ayuntamiento. Los resultados serian ver acopios, que tal vez están distantes; y que no seria menester hacer alarde de ocho mil bayonetas. . . . Jesus! Jesus! Jesus! . . . Me estremezco solo al pensar que esto se haya pronunciado; que seria de la patria gobernada por bayonetas! . . . Pero no será: estamos felizmente en el tiempo de la razonada libertad, y ni siquiera creo que pueda darse siniestra interpretacion á mis ideas, ni que se atribuyan á animosidad. Estimo como el que mas á los actuales concejales a los cuales sin duda ha cegado el bien de la patria, y me creo con tanto derecho como ellos y cualesquiera, para sostener mi opinion. No se diga que es hacerles perder la fuerza moral, pues mas la necesita el gobierno, y sin embargo no está esento de que se le ataque, ni se critiquen sus operaciones, como que es la principal salvaguardia de un pueblo libre. Yo no miro á las personas y si á las cosas y por consiguiente digo lo que siento como los niños y aun mas podria decir si quisiera sobre las ideas de dicho manifiesto, especialmente acerca de la sutil comparacion del ciudadano que viese que los enemigos asaltan la muralla. . . por estar al alcance de cualquiera y hasta de — el Rudo.

Habiendo las Cortes determinado con decreto de 27 de octubre de 1820, que se construyesen 20 buques de guerra de las diferentes clases que en dicho decreto se espresan acu-

dió este Cuerpo municipal á S. M. en 30 de diciembre del propio año, á fin de que se sirviese encargarle por cuenta del gobierno la construcción de algunos buques menores. S. M. tomando en consideración dicha solicitud, se dignó resolver con real orden de 12 de enero de 1821 que se construyesen en este astillero dos goletas del porte de 14 cañones la una, y de 16 la otra, y estando ya lista la de mayor porte, y pronta á botarse al agua, con el nombre de *Catalana*, según ha dispuesto S. M.: Se participa al público, que el Domingo prócsimo á las 8 de la mañana si el tiempo lo permite, se botará al agua la referida goleta, á cuyo acto asistirá este Cuerpo político municipal.

Barcelona 7 de febrero de 1823.— Por disposición del Esmo. Ayuntamiento.— Francisco Altés, Secretario.

Sigue el alistamiento para la división del coronel Costa, en la casa número 10 de la calle den Bot, propia de la familia de Comas, piso tercero, habitación del oficial comisionado al efecto.

Barcelona 7 Febrero de 1823. Ramon Soler.

El Esmo. Ayuntamiento ha resuelto que los artículos de consumo de procedencia estrangera que sean conducidos á este puerto en buque de nación estraña, y cuya libre entrada se halla permitida por esta municipalidad con arreglo al aviso dado en 24 del último enero, adenden la cuarta parte mas de derechos que los que fueren aportados por buques nacionales. Barcelona 6 de febrero 1823.

Por disposición del Esmo. Ayuntamiento. Francisco Altés, Secretario.

El Gobierno ha resuelto dar hoy bayles públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa nacional de socorro, en el salon grande de la nacional casa Lonja, y en las casas de D. Antonio Nadal; el primero se empezará á las 9 de la noche, y durará hasta la madrugada, pagando de entrada una peseta por persona, y el otro á las siete y entrada media peseta: en ambos se recibirá gente media hora antes, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Barcelona 9 de Febrero de 1823.

Embarcaciones entradas ayer en este puerto.

Espanoles.

De Vinaroz en 3 dias la polacra armada en corso la Elisa de 58 toneladas su capitán D. Isidro Serdan.

De Villajoyosa en 3 dias el laud S. Francisco de Paula de 40 toneladas su patron Francisco Baello, en lastre, conduce de transporte 121 quintos para el ejército permanente.

De Portbendrés y Mataró en 10 dias la bombardas N. S. del Carmen de 40 toneladas su patron Pedro Ventura, con cerdos á D. Pablo Bosch y compañía.

De Xabea en 3 dias el laud Virgen de Loreto de 18 toneladas su patron Antonio Mengual, con algarrobas de su cuenta.

De idem el laud S. Rafael de 22 toneladas su patron Vicente Mengual, con algarrobas de su cuenta.

De Villajoyosa en 3 dias el jabeque J. M. J. su patron Juan Orts, en lastre; conduce de transporte un cabo y 100 quintos para el ejército permanente.

De idem el laud S. Antonio de 19 toneladas su patron Miguel Linares en lastre; conduce un cabo y 77 quintos para idem.

De idem la bombardas N. S. de Misericordia de 23 toneladas su patron Jaime Baello en lastre; conduce un cabo y 85 quintos para idem.

De idem el jabeque la purísima Concepcion de 30 toneladas su patron José Orts, en lastre conduce un cabo y 106 quintos para idem.

De Marsella y Cete en 12 dias el laud Sma. Trinidad de 12 toneladas su patron Antonio Lacomba, con lienzos, queso, cera, y otros géneros á varios.

De Mahon en 2 dias el jabeque N. S. del Carmen de 45 toneladas su patron Francisco Riudavets; con cerdos, pescado salado y la correspondencia.

De Mahon en 3 dias la polacra S. Matias de 122 y media toneladas su patron Pedro Hernandez, con habones de su cuenta.

De la Habana y Málaga en 9 dias el bergantin Noticioso de 172 toneladas su capitán D. Feliciano Foguet, con azúcar, cueros y palo á varios.

Dijimos anteayer que las tropas que habian salido en persecucion de los fugitivos de la Seo les tenian rodeados en sitio tal, que dificilmente podria escaparse ni uno solo: asi parece se vá confirmando, pues acaba de asegurárenos por conducto fidedigno que el valiente y decidido Gurrea con la columna de su mando há dejado á 400 de ellos en el campo de batalla, y que tiene sitiados á los demas con Romagosa y otro cabecilla en una casa de campo, de donde no pueden salir, sino... para la eternidad.

Se dice que el pillo Mossen Anton ha atacado á un pequeño destacamento de nuestras tropas que se hallaba en San Celoni: pero Milans, el intrépido Milans le vá á la zaga, y... no hay que temer.

Hoy han llegado 4 de las seis balijas que faltaban de Madrid: los periódicos recibidos por ellas llegan solamente hasta el 25 del pasado; es decir, que no traen noticia alguna posterior á las que hemos ya publicado en nuestros números: sin embargo en los sucesivos extractaremos las mas interesantes.

#### EPIGRAMA.

Si habrá hoy máscaras, María?

Dijo á su muger Anton;

Y ella contestó; simplon,

Pues no las hay cada dia?

#### TEATRO.

Con permiso del Gobierno habrá hoy baile público de máscara en la casa teatro: el que se empezará á las nueve de la noche pagando dos pesetas por persona; y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Funcion:

La Comedia en 3 actos: El Catalan Serrallonga: baile, y la vuelta del Miliciano á Barcelona.

A las cuatro.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.